

FIDENA

FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y
CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL
DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL



Lineamientos para la aplicación de Exámenes Profesionales para la Titulación como Piloto Naval y Maquinista Naval en las Escuelas Náuticas Mercantes.

El Cap. de Alt. Marco Antonio Vinaza Martínez, Director General y Delegado Fiduciario Especial del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 11, 22 fracción I y 59 fracción V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, tiene a bien expedir el presente documento denominado:

Lineamientos para la aplicación de Exámenes Profesionales para la Titulación como Piloto Naval y Maquinista Naval en las Escuelas Náuticas Mercantes.

2015

Índice.

Capítulo	Índice	Pág.
I.	Disposiciones Generales.	4
II.	Consejo Técnico de Titulación.	4
III.	Jurado Evaluador.	5
IV.	Examen Profesional.	6
V.	Título Profesional.	10
VI.	Refrendo del Título Profesional.	11
VII.	Transitorios.	11
Anexos		
I.	Formato de Conteo de Tiempo de Embarque.	13
II.	Solicitud de Examen Profesional.	14
III.	Hoja de Registro del Sustentante.	15
IV.	Autorización de Examen Profesional y nombramiento del Jurado Evaluador.	16
V.	Acta de Examen Profesional.	17
VI.	Hoja de Seguimiento de Examen Profesional.	21
VII.	Encuesta de Satisfacción de Servicio de Examen Profesional.	22
VIII.	Código de Honor de las Escuelas Náutica Mercantes.	23

Objetivo:

Normar el procedimiento para la aplicación de los Exámenes Profesionales para la Titulación de las Licenciaturas de Piloto Naval y Maquinista Naval de la Marina Mercante Nacional, a través de las disposiciones establecidas en la Legislación Marítima Nacional y el Anexo al Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar en su forma enmendada.

Alcance:

Oficial de cubierta en prácticas y Oficial de máquinas en prácticas egresados de las Escuelas Náuticas Mercantes de México.

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1

Para obtener el Título Profesional de Piloto Naval o Maquinista Naval, los Oficiales de cubierta en prácticas y los Oficiales de máquinas en prácticas deben sustentar el Examen Profesional en cualquiera de las tres Escuelas Náuticas del país, previo cumplimiento de las normas y requisitos establecidos en la Legislación Marítima Nacional y el Anexo del Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar en su forma enmendadas, así como con los presentes lineamientos.

Artículo 2

Para presentar el Examen Profesional correspondiente, el solicitante debe entregar ante la Subdirección de Formación de la Escuela, la documentación especificada en el Anexo II.

Capítulo II Consejo Técnico de Titulación

Artículo 3

Cada plantel debe constituir un Consejo Técnico de Titulación (denominado Consejo), que se reunirá al inicio de cada ciclo escolar, integrado por los profesionales siguientes:

Integrante	Nombramiento en el Consejo
Director del plantel	Presidente
Subdirector de Formación	Secretario
Capitán de Puerto o la persona designada en su representación	Representante de la Autoridad Marítima de la localidad
Jefe de Carrera de la licenciatura de Piloto Naval	Vocal
Jefe de Carrera de la licenciatura de Maquinista Naval	Vocal
Egresado titulado del Sistema Nacional de Educación Náutica	Vocal

Artículo 4

El Consejo tiene como objetivo principal cumplir con la imparcialidad de los presentes Lineamientos y asegurarse que los Exámenes Profesionales se realicen en un marco académico de ética y honestidad.

Artículo 5

El Consejo, a través de su Presidente, designa al Jurado Evaluador que se integra y desempeña las funciones que se indican en el Capítulo III del presente documento. El Presidente nombra a los integrantes de este Jurado y se les hace del conocimiento a través de una notificación, con 72 horas previas a su participación en el Examen Profesional (Anexo IV).

Artículo 6

El Subdirector de Formación, Secretario del Consejo, es el responsable de verificar la documentación presentada por el solicitante de acuerdo a lo indicado en el Anexo II. En caso de cumplir con los requisitos se expide por escrito la Autorización de Examen Profesional y se procede al nombramiento del Jurado Evaluador (Anexo IV).

Artículo 7

El Consejo deberá registrar en una bitácora del plantel las Actas de Examen Profesional en cada Escuela Náutica Mercante, para el control de los egresados y estadístico.

Artículo 8

El Consejo contará con un registro de los profesionales náuticos que laboran en el Plantel, quienes cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 10 del Capítulo III de estos Lineamientos, y que podrán actuar como jurado evaluador.

Capítulo III Jurado Evaluador

Artículo 9

El Jurado Evaluador se integra por los profesionales siguientes:

Integrante	Nombramiento en el Jurado Evaluador
Director del Plantel o el Subdirector de Formación	Presidente
Capitán de Puerto o la persona designada en su representación	Representante de la Autoridad Marítima de la localidad
Subdirector de Formación o el Jefe de Carrera de la licenciatura del sustentante	Secretario
Jefe de Carrera de la licenciatura del Sustentante	Vocal
Dos docentes de Educación Náutica de la Licenciatura del sustentante	Vocal

Nota: Cuando el Jefe de Carrera sea el Secretario, los vocales serán dos Docentes de Educación Náutica de la licenciatura correspondiente al sustentante. Uno será propuesto por el plantel, debiendo ser egresado titulado del Sistema Nacional de Educación Náutica de la Licenciatura correspondiente.

Artículo 10

El Consejo designará a los vocales que participarán como Jurado Evaluador en los Exámenes de Piloto Naval y Maquinista Naval, considerando que:

- a. La designación es rotativa entre el personal docente.
- b. Deben contar con experiencia mínima de dos años como docente en el Sistema Nacional de Educación Náutica.
- c. Para los efectos de estos lineamientos, los vocales deben contar con cédula profesional que ampare un título de la Marina Mercante Nacional.

Artículo 11

El Presidente del Jurado es responsable de dirigir el examen profesional. En coordinación con el Representante de la Autoridad Marítima, vigila que cada integrante conduzca debidamente la evaluación de la competencia de acuerdo al Capítulo IV de este documento.

Artículo 12

Los integrantes del Jurado Evaluador, son responsables de seguir las instrucciones del Presidente del Jurado y evaluar la competencia del sustentante, de acuerdo a lo indicado en el artículo 22 del Capítulo IV de estos Lineamientos.

Artículo 13

El Secretario del Jurado es responsable de levantar el Acta de Examen Profesional y recabar las firmas autógrafas correspondientes.

Capítulo IV Examen Profesional

Artículo 14

El Examen profesional es un acto solemne que se celebra en la fecha, hora y aula determinada por el Consejo.

Artículo 15

El Secretario es el responsable de asegurarse que el lugar designado en la Escuela Náutica Mercante para la aplicación del Examen Profesional, cuente con todos los recursos didácticos, materiales, audiovisuales e interactivos necesarios para la presentación del Examen.

Artículo 16

Los miembros del Jurado y el sustentante, debe portar el uniforme correspondiente a su categoría y a la estación del año en que sea presentado el Examen Profesional.

Artículo 17

En caso de contar con la anuencia del Presidente para que el Examen Profesional sea abierto (con la asistencia de invitados del sustentante) éstos deben presentarse media hora previa al inicio del Examen y guardando la solemnidad requerida durante la aplicación del mismo. Los invitados deben permanecer en el aula hasta que Examen Profesional haya concluido. Queda estrictamente prohibido a los asistentes el uso de teléfonos celulares.

Artículo 18

El Presidente del Jurado Evaluador designa al personal que debe evaluar la parte teórica del Examen Profesional.

Desde el inicio, hasta la conclusión de la presentación de la evaluación teórica, todos los miembros del Jurado deben estar presentes.

Artículo 19

Si por causas justificadas no imputables al plantel, el Examen Profesional no inicia después de transcurridos 30 minutos de la hora establecida, el Presidente, cambiará la fecha y hora del Examen.

Artículo 20

Cuando un miembro del Jurado no asista al Examen Profesional por causa de fuerza mayor, éste será sustituido por otro miembro que nombre el Presidente del Jurado Evaluador, asentándose este hecho en el Registro de Actas de Examen Profesional.

Artículo 21

El Presidente declarará formalmente el inicio del Examen Profesional, pronunciando el nombre y cargo de los miembros del Jurado, así como los lineamientos conforme al artículo 22 de este mismo Capítulo.

Artículo 22

El Examen Profesional se integra en dos fases, práctica y teórica, ambas complementarias, pero con actividades independientes, cuyo objetivo es verificar el alcance suficiente de Competencia que tiene el sustentante de conformidad con la legislación nacional y el Anexo del Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar en su forma enmendada 2010.

A continuación se indican las características a verificar para cada una de las fases:

I. Práctica:

Esta fase la integran dos etapas.

a. Primera etapa.

Aplicación en el uso de simuladores de puente y/o de máquinas de la Licenciatura que corresponda, realizando los sustentantes una serie de ejercicios que demuestran el pleno conocimiento de destreza y toma de decisiones en situaciones de una guardia de mar.

El **valor mínimo aprobatorio no acumulable** que el sustentante debe alcanzar en esta etapa es de 8.0 (ocho punto cero), y se valora utilizando un instrumento de evaluación que mide el desempeño del sustentante durante los ejercicios de simulación.

b. La segunda etapa integra la **evaluación de conocimientos técnicos generales** de acuerdo con las normas de competencias establecidas en el Anexo del Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (STCW en su forma enmendada 2010), especificadas en las funciones de los Capítulos II y III, Sección A-II/1 y A-III/1, Cuadros A-II/1 y A-III/1 del Código de Formación de la Licenciatura que corresponda, la cual se valora **a través de la Evaluación y Sistema de Entrenamiento de la Gente de Mar (SETS por sus siglas en inglés).**

Estas actividades se realizan en un período de 9 (nueve) horas como máximo para las Licenciaturas de Piloto Naval y Maquinista Naval, periodo que permite obtener el resultado de la verificación de desempeño y competencias del sustentante.

El valor mínimo aprobatorio de cada una de sus funciones evaluadas debe ser **8.0 (ocho punto cero)** y **no es acumulable**, por lo que el sustentante debe comprobar que es competente en cada una de ellas.

Las funciones de la evaluación de conocimientos de la parte práctica que comprenden cada Licenciaturas **son en el nivel operacional**, de conformidad con los cuadros de competencia del Código de Formación:

Piloto Naval:

Cuadro A-II/1

Función: Navegación

Función: Manipulación y estiba de la carga

Función: Control del funcionamiento del buque y cuidado de las personas a bordo

Maquinista Naval:

Cuadro A-III/1

Función: Maquinaria naval

Función: Instalaciones eléctricas, electrónicas y de control

Función: Mantenimiento y reparaciones

Función: Control del funcionamiento del buque y cuidado de las personas a bordo

Las etapas de la evaluación de conocimientos de la parte práctica son aprobadas con la calificación **mínima aprobatoria de 8.0** (ocho punto cero), y en caso de que algún sustentante no apruebe alguna de las etapas, tendrá 30 días naturales posteriores para aprobar dicha etapa, y podrá repetir la evaluación del módulo dos veces más para alcanzar la calificación mínima aprobatoria, de acuerdo con los requisitos que establezca la autoridad escolar.

La aprobación de esta etapa otorga al sustentante la oportunidad de continuar con el proceso del Examen Profesional. Cuando no se obtenga la aprobación de alguna de las etapas, el sustentante deberá sujetarse a las condiciones establecidas por la autoridad escolar.

II. Teórica:

Fase también integrada por dos etapas

a) Primera etapa.

Exposición libre (técnica expositiva)

El sustentante debe realizar la exposición de actividades y trabajos referidos al periodo de prácticas profesionales, en un tiempo mínimo de 60 minutos, apoyándose con una presentación en algún medio digital multimedia (*Power Point*, *Prezi* u otro). El Jurado evalúa que todos los elementos del contenido sean de calidad, tales como imágenes, audio y video; así como el texto, sustento de la información, sintetice el tema expuesto por el participante, el cual debe ser claro, conciso, oportuno, comprensible, entre otras características.

b) Segunda etapa

Pregunta Literal – Verbal (dialógica -técnica de pregunta literal y argumentativa).

Los miembros del Jurado plantean preguntas literales al sustentante (con una duración mínima de 60 minutos), relacionadas con los trabajos, actividades y experiencias a bordo, así como de la exposición que presentó en la etapa anterior de esta fase teórica.

El valor mínimo aprobatorio de ambas etapas de esta fase es de 8.0 (ocho punto cero), y es cuantificable. Para el valor de ambas etapas, se utiliza un instrumento de evaluación que mide el desempeño del sustentante durante la exposición y la argumentación de sus respuestas.

Artículo 23

El sustentante, para aprobar el Examen Profesional, debe cuantificar un resultado como mínimo 8.0 (ocho punto cero) en ambas fases (teórica y práctica). En caso de no aprobar alguna de las etapas descritas en el presente reglamento el sustentante deberá sujetarse a lo establecido en los presentes lineamientos y a las condiciones establecidas por la autoridad escolar

Artículo 24

Al término de la evaluación de la fase teórica, el sustentante y en su caso, los invitados, deben abandonar la sala para que el Jurado Evaluador proceda a deliberar para determinar el resultado del Examen Profesional.

Concluida la deliberación de los miembros del Jurado, se asienta en el acta del Examen Profesional, el resultado obtenido por unanimidad, de acuerdo al caso que corresponda:

Resultado de la deliberación del Jurado	Calificación obtenida
Competente Sobresaliente (con Mención Honorífica)	Diez (10).
Competente	Ocho o nueve (8 ó 9)

Artículo 25

Asentado en el acta el resultado de la deliberación de Jurado Evaluador, se solicita la presencia en el aula del sustentante, y en sus casos invitados, para que el Presidente inicie el acto de protocolario, solicitando al Secretario la lectura Acta del Examen Profesional, indicando el resultado obtenido por el sustentante (Anexo V).

Artículo 26

Si el resultado asentado en el Acta de Examen Profesional es *Competente*, el Presidente da lectura al Código de Honor de las Escuelas Náuticas Mercantes (Anexo VIII), exhortando al profesional a cumplir con el mismo. Concluido el acto del Examen Profesional, el Presidente del Jurado Evaluador, entrega al oficial examinado un ejemplar de este Código, el Secretario le entregará el Acta del Examen Profesional y la Constancia de Servicio Social.

Artículo 27

Cuando el resultado obtenido por el sustentante sea con una calificación de siete (7) o menos en el Examen Profesional, el Presidente del Jurado Evaluador informará al sustentante, a través de un oficio, que es **NO COMPETENTE**, y que debe cumplir con un período de embarque mínimo de tres meses para tener derecho a presentar el Examen Profesional por segunda ocasión. En el oficio se debe marcar con copia para (c.c.p.) las Escuelas Náuticas Mercantes y Oficinas Centrales de FIDENA.

Artículo 28

Para dar continuidad al procedimiento indicado en el Artículo 27 de estos Lineamientos, el sustentante debe presentar una solicitud, anexando el Certificado de Tiempo de Embarque por tres meses, a la Escuela Náutica Mercante, para que el Consejo programe la fecha del segundo Examen

Profesional dentro de un plazo no mayor a 30 días, a partir de la fecha de solicitud, notificando al sustentante la misma. El sustentante debe cubrir nuevamente los pagos correspondientes.

Artículo 29

En caso de volver obtener resultado **NO COMPETENTE** en el segundo Examen Profesional, el sustentante deberá cumplir con otro período de embarque mínimo de tres meses para tener derecho a la tercera oportunidad, siguiendo las disposiciones del artículo anterior, así como los pagos correspondientes. En caso que el resultado sea nuevamente No Competente, la Escuela Náutica Mercante, debe remitir el resultado del Examen Profesional a las oficinas centrales del FIDENA, así como a la Dirección General de Marina Mercante para que en coordinación, determinen lo procedente.

Capítulo V Título Profesional

Artículo 30

Para obtener el Título Profesional de Piloto Naval y Maquinista Naval, los Oficiales de cubierta y Oficiales de máquinas en prácticas que hayan aprobado el examen profesional deben tramitar el título para obtener el reconocimiento y validez de los estudios realizados en las Escuelas Náuticas Mercantes y garantizar la seguridad en la navegación, la prevención de la contaminación marina y protección de las embarcaciones en su desempeño profesional.

Artículo 31

Para obtener el Título de Primer Maquinista, Capitán, Jefe de Máquinas y Capitán de Altura, los Oficiales de cubierta y Oficiales de máquinas deberán realizar las gestiones necesarias a través de la Ventanilla Única de la Dirección General de Marina Mercante o de las Capitanías de Puertos de su preferencia, u otras instancias que determine el gobierno federal, debiendo cumplir plenamente con las normas y requisitos establecidos en la Legislación Marítima Nacional vigente, al Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, así como al Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (STCW/2010).

Capítulo VI Refrendo del Título Profesional

Artículo 32

Para obtener el Refrendo del Título Profesional como Oficial de cubierta y Oficial de máquinas, los oficiales deben cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación Marítima Nacional y el Anexo al Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar en su forma enmendada 2010.

Para obtener el Refrendo de Primer Maquinista, Capitán, Jefe de Máquinas y Capitán de Altura, los Oficiales de cubierta y Oficiales de máquinas deberán realizar las gestiones necesarias a través de la Ventanilla Única de la Dirección General de Marina Mercante o de las Capitanías de Puertos de su preferencia, u otras instancias que determine el gobierno federal, debiendo cumplir plenamente con las normas y requisitos establecidos en la Legislación Marítima Nacional vigente, al Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, así como al Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (STCW/2010).

Capítulo VII Transitorios

Artículo 33

Estos Lineamientos entran en vigor, quince días naturales, posteriores a la fecha de su autorización por parte de la Dirección General de Marina Mercante.

Anexos

Anexo I

Formato de conteo de Tiempo de Embarque.

Anexo II

Solicitud de Examen Profesional.

Anexo III

Hoja de Registro.

Anexo IV

Autorización de Examen Profesional y Nombramiento del Jurado Evaluador.

Anexo V

Acta de Examen Profesional.

Anexo VI

Hoja de seguimiento del Examen Profesional.

Anexo VII

Encuesta de Satisfacción de Servicio de Examen Profesional

Anexo VIII

Código de Honor de las Escuelas Náuticas Mercantes. (Reglamento).



Anexo I Conteo de Tiempo de Embarque



(Insertar Fecha Revisión)

(Insertar Nombre del Oficial en Prácticas)

Buque	Compañía	Puesto	Periodo	Tonelaje / kw	Sing.	Capitanía	Observaciones

Comprobación:

Si/no cumple con las singladuras

Recibió:

Enterado:

Revisó:

(Insertar Nombre Jefe de Carrera que Revisa el Tiempo de Embarque del Oficial en Prácticas)

(Insertar Nombre del Oficial en Prácticas)

(Insertar Nombre del Subdirector de Actualización o Formación que Revisa Tiempo de Embarque)

Examen Profesional para _____ Naval: (Insertar Nombre del Oficial en Prácticas)

	Módulos	<input type="text" value="Examen"/>
Enterado: (Insertar Nombre del Oficial en Prácticas)	(Insertar Simulador)	<input type="text"/>
	Seafarers evaluation and training system	<input type="text"/>
	Examen Profesional	<input type="text"/>



Anexo II Solicitud de Examen Profesional



C. Presidente del Consejo Técnico de Titulación Escuela Náutica Mercante de "Nombre de la Escuela"

Por este conducto me permito solicitarle autorización para presentar el Examen Profesional de _____ (carrera) _____, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos en el Instructivo para la Aplicación de Exámenes Profesionales de Piloto Naval y Maquinista Naval en las Escuelas Náuticas Mercantes de México. Para tal efecto, anexo la siguiente documentación:

Lugar y Fecha

No.	Cantidad	Documentos
1)	1	Copia (Tamaño Carta) del Acta de Nacimiento y Original para su cotejo.
2)	6	Fotografías Reglamentarias recientes De frente, tamaño credencial, formato óvalo de 3x5 cms. Con uniforme gala negro incluyendo gorra, midiendo la cara 22 mm del borde la visera a la base del mentón, el tono será mate y el fondo gris claro. Carrillera dorada. Los varones deben tomarse la fotografía sin barba, bigote ni patillas; cabello bien recortado y sin maquillaje. Las damas cabello recogido con un chongo o cabello bien recortado, con maquillaje discreto. En ambos casos, con las orejas descubiertas, sin tatuajes en rostro o cuello, ni con objetos incrustados en el rostro y orejas. Cada fotografía debe tener su nombre escrito al reverso.
3)	1	Original (Tamaño Carta) de la (s) Constancia (s) de Tiempo de Embarque, por un período de 12 meses: <ul style="list-style-type: none"> • Para Oficial de Cubierta en prácticas, a bordo de buques iguales o mayores a 500 UAB. • Para Oficial de Máquinas en prácticas a bordo de embarcaciones cuya máquina propulsora principal tenga una potencia mayor a 750 KW.
4)	1	Copia (Tamaño Carta) del Comprobante del Pago por el Examen Profesional.
5)	1	Original (Tamaño Carta) Solicitud de Examen Profesional y Hoja de Registro.
6)	1	Original de la Constancia de Aptitud Psicofísica expedida por la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte, con vigencia no mayor a dos años..
7)	1	Libro de Registro de Prácticas con sus apartados requisitados y firmados por los Oficiales y Capitán del buque donde realizó sus prácticas (será devuelto al concluir el examen).
8)	1	Proyecto de Trabajo realizado a bordo durante sus prácticas profesionales, de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo 7 del Libro de Registro de Prácticas. <ol style="list-style-type: none"> 1. Los Oficiales de Cubierta en Prácticas, deben presentar una libreta que contenga 90 observaciones de sol y 90 de estrellas conjuntamente con el diagrama de lastre y el diagrama de contraincendios del buque en que hayan navegado. 2. Los Oficiales de Máquinas en Prácticas, deberán elaborar y presentar 5 diagramas de los sistemas de mayor importancia con que cuente la embarcación en la que navegaron, elaborados por ellos mismos
9)	1	Bitácora, (Anexo II, será devuelta al concluir el examen).
10)		Presentar Constancia de Examen IELTS ("International English Language Testing System") obteniendo banda 4.5 para las generaciones 2010, 2011 y 2012, banda 5 para las generaciones 2013, 2014, 2015 y 2016, y banda 6 para las generaciones de 2017 en adelante.

(Nombre del Sustentante)



Anexo III Hoja de Registro



Datos Personales			
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	 <p>Fotografía del profesional (Tamaño diploma ovaladas 3x5 mm)</p>
Lugar de Nacimiento	Fecha de Nacimiento	Edad	
Nacionalidad	Sexo	RFC o CURP	
Domicilio			
Calle	Número	Colonia	Código Postal
Ciudad	Estado	Teléfono	Correo Electrónico

Datos Profesionales
Escuela de Procedencia
Título o certificado de competencia
Generación

Esta parte será llenada por el plantel

Datos del Curso	
Nombre del curso	
Fecha del curso	Duración
Costo del curso	Folio de Constancia

Datos de Facturación			
Nombre de la Empresa o Razón Social			RFC
Domicilio Fiscal			
Calle	Número	Colonia	Código Postal
Delegación o Municipio	Ciudad	Estado	Teléfono



Anexo IV Autorización de Examen Profesional y Nombramiento del Jurado Evaluador



Lugar y Fecha

**Oficial de cubierta o máquinas en prácticas
PRESENTE.**

En virtud de haber cumplido con la documentación establecida en el Reglamento para Examen Profesional en las Escuelas Náutica Mercantes vigente, con esta fecha le estamos comunicando la **Autorización de Examen Profesional de nombre de la carrera**, el cual se llevará a cabo en la **Sala de Juntas** de esta Escuela Náutica Mercante, a las _____ horas del día _____ de _____ de _____.

Así mismo, se hace de su conocimiento las personas designadas para integrar el Jurado Evaluador:

Nombre

(Presidente)

Nombre

Nombre

(Secretario)

(Vocal)

Nombre

Nombre

(Vocal)

(Vocal)

Se le recuerda que deberá ser puntual y portar el uniforme _____.

Atentamente.

Nombre del Director

Director y
Presidente del Consejo Técnico de Titulación



**Anexo V
Cubierta**



**ESCUELA NÁUTICA MERCANTE
“NOMBRE DE LA ESCUELA”**

Acta de Examen Profesional

En la Ciudad _____, siendo las _____ horas del día ____ del mes de _____ del año _____, se reunieron en _____ de la Escuela Náutica Mercante “_____” los miembros del jurado evaluador, integrado por los ciudadanos; Presidente: _____; Representante de la Autoridad Marítima: _____; Secretario: _____; Vocal: _____; Vocal: _____; Vocal: _____, con el fin de ratificar los resultados de los módulos que integran la evaluación de la competencia para Titulación como:

Piloto Naval

de la Marina Mercante Nacional realizada por el C. Oficial de Cubierta en Prácticas _____ en el periodo comprendido del ____ al ____ de _____ de _____, el cual fue declarado competente en todos los módulos de conformidad con la Legislación Marítima Mexicana y las Enmiendas 2010 al Anexo del Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (STCW), 1978.

Sello del plantel

Nota:
Logotipo de acuerdo a la escuela de aplicación

Módulo	Calificación
1. SETS (Sistema de Entrenamiento y Evaluación para la Gente de Mar) Competencias a nivel operacional: <ul style="list-style-type: none"> • Navegación • Manipulación y estiba de la carga • Control del funcionamiento del buque y cuidado de las personas a bordo 	Núm. Letra
2. Simulador de Navegación <ul style="list-style-type: none"> • Planificación del viaje • Guardia de Mar • Guardias de Mar en distintas condiciones y zonas 	Núm. Letra
3. Exposición de actividades y trabajos referidos al periodo de Prácticas Profesionales	Núm. Letra
4. Preguntas literales relacionadas con los trabajos, actividades, experiencias a bordo del buque en que efectuó sus prácticas y de la exposición articulada en la etapa anterior	Núm. Letra
Calificación Final	Núm. Letra



Fotografía del profesionalista
(Tamaño credencial formato óvalo 3x5 mm)



Hoja 2 de Acta de Examen Profesional

El Presidente del Jurado Evaluador hizo de conocimiento del sustentante el resultado obtenido y dio lectura al Código de Honor de la Escuelas Náuticas Mercantes, entregándoselo.

Siendo las _____ horas del día de la fecha señalada se da por concluida la reunión levantándose la presente acta con el **Folio No.** _____ para constancia de los hechos y asuntos tratados, firmando de conformidad al calce las personas que en ella intervinieron.

Presidente

Representante de la Autoridad Marítima

Secretario

Vocal

Vocal

Vocal

Sustentante

Original: Sustentante.
Copia: Archivo Escuela Náutica.
Copia digital: Base de Datos Institucional.





Anexo V Maquinas



ESCUELA NÁUTICA MERCANTE “NOMBRE DE LA ESCUELA”

Acta de Examen Profesional

En la Ciudad _____, siendo las _____ horas del día ____ del mes de _____ del año _____, se reunieron en _____ de la Escuela Náutica Mercante “_____” los miembros del jurado evaluador, integrado por los ciudadanos; Presidente: _____; Representante de la Autoridad Marítima: _____; Secretario: _____; Vocal: _____; Vocal: _____; Vocal: _____, con el fin de ratificar los resultados de los módulos que integran la evaluación de la competencia para Titulación como:

Maquinista Naval

de la Marina Mercante Nacional realizada por el C. Oficial de Máquinas en Prácticas _____ en el periodo comprendido del ____ al ____ de _____ de _____, el cual fue declarado competente en todos los módulos de conformidad con la Legislación Marítima Mexicana y las Enmiendas 2010 al Anexo del Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (STCW), 1978.

Módulo	Calificación	
1. SETS (Sistema de Entrenamiento y Evaluación para la Gente de Mar) Competencias a nivel operacional: <ul style="list-style-type: none"> • Maquinaria Naval • Instalaciones eléctricas, electrónicas y de control • Mantenimiento y reparaciones • Control del funcionamiento del buque y cuidado de las personas a bordo 	Núm.	Letra
2. Simulador de Máquinas <ul style="list-style-type: none"> • Planificación del viaje • Guardia de Mar • Guardias de Mar en distintas condiciones y zonas 	Núm.	Letra
3. Exposición de actividades y trabajos referidos al periodo de Prácticas Profesionales	Núm.	Letra
4. Preguntas literales relacionadas con los trabajos, actividades, experiencias a bordo del buque en que efectuó sus prácticas y de la exposición articulada en la etapa anterior	Núm.	Letra
Calificación Final	Núm.	Letra



Sello del plantel

Nota:

Logotipo de acuerdo a la escuela de aplicación



El Presidente del Jurado Evaluador hizo de conocimiento del sustentante el resultado obtenido y dio lectura al Código de Honor de la Escuelas Náuticas Mercantes, entregándoselo.

Siendo las _____ horas del día de la fecha señalada se da por concluida la reunión levantándose la presente acta con el **Folio No.** _____ para constancia de los hechos y asuntos tratados, firmando de conformidad al calce las personas que en ella intervinieron.

Presidente

Representante de la Autoridad Marítima

Secretario

Vocal

Vocal

Vocal

Sustentante

Original: Sustentante.
Copia: Archivo Escuela Náutica.
Copia digital: Base de Datos Institucional.





Anexo VI
Hoja de Seguimiento de Examen Profesional



Temas cubiertos durante el Examen Profesional

Prácticos	
Evaluación práctica de los conocimientos técnicos generales con equipos de simulación (de puente o máquinas)	Evaluación de los conocimientos técnico generales con el (SETS)
Teóricos	
Exposición de actividades y trabajos relacionados a la operación del tipo de buque en el que el sustentante realizó prácticas.	Preguntas referente a trabajos, actividades y experiencias a bordo.



Anexo VII Encuesta para Evaluar la Satisfacción del Servicio del Examen Profesional



Nombre del sustentante: _____

Escuela de la que egresó: Mazatlán Tampico Veracruz

Escuela en la que presenta examen profesional: Mazatlán Tampico Veracruz

Carrera: Piloto Naval Maquinista Naval Fecha del examen: _____

		Satisfactorio 80 a 100%	Bueno 66 a 79%	Malo 51 a 65%	Insatisfactorio 0 a 50%
Marcar en el recuadro su percepción					
1	Fue atendido satisfactoriamente cuando solicitó informes.				
2	Recibió toda la información referente al trámite de su examen.				
3	Se le informó de la disposición de los sinodales asesores.				
4	El asesor le prestó la atención y le dio las recomendaciones para su examen.				
5	El asesor revisó sus trabajos y requisitos reglamentarios.				
6	Recibió su documentación y le fue programada su fecha de examen.				
7	Cumplió con el programa de su examen en tiempo y forma.				
8	Se le informó con tiempo algún cambio sobre la programación de su examen.				
9	Durante el examen fue tratado dignamente cumpliendo con el protocolo.				
10	Se le entrega su documentación en tiempo y forma.				

Observaciones: _____

Firma del Sustentante





Anexo VIII Código de Honor



1. Honraré, protegeré y serviré a la Patria, a la Marina Mercante y a las Escuelas Náuticas.
2. Seré respetuoso con mis superiores, leal con mis compañeros y me esforzaré en mis estudios.
3. Enalteceré mi uniforme y los emblemas de las Escuelas Náuticas Mercantes comportándome con gallardía, distinción, cortesía y dignidad.
4. Conservaré la salud, el prestigio y el honor.
5. Me conduciré con probidad y honradez, realizando con esmero las tareas que me sean asignadas como futuro marino mercante.
6. Ajustaré mi conducta al respeto de las personas, ya que su dignidad y derechos serán valores que guardaré y exigiré.
7. La disciplina será mi norma de actuación, la practicaré y la exigiré en todos los cometidos que se me asignen.
8. Aprenderé a obedecer para saber mandar, resolviendo las discrepancias sin violencia ni destrucción, vigilando el lenguaje y la conducta.
9. Seré consiente de mis actos y responsabilidades.
10. Excluiré de mí mismo, la ignorancia, la ofensa y la envidia.